



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2026-MDL/A

Layo, 25 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

### VISTO:

El Oficio Múltiple N.° 07-2026-MPC-COPROSEC-SC-ST, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), convoca a Sesión Extraordinaria de emergencia a los señores Alcaldes y Presidentes de los CODISEC para el día 26 de mayo de 2026, en la Municipalidad Provincial de Canas, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

**Que**, la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, la Autonomía Municipal es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir otra institución y diversos actos administrativos; en la organización interna;

**Que**, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la *"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; concordante con el Artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N.° 07-2026-MPC-COPROSEC-SC-ST, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), convoca a Sesión Extraordinaria de emergencia a los señores Alcaldes y Presidentes de los CODISEC para el día 26 de mayo de 2026, en la Municipalidad Provincial de Canas;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2026-MDL/A, se autoriza, el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Lima del Titular del Pliego C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, durante los días 25 y 26 de mayo de 2026, con la finalidad de realizar seguimiento y gestiones del Proyecto de las tres Instituciones Educativas Inicial en PRONIED y Colegio Qotaqwasí en el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, así como realizar gestiones para el financiamiento del saldo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 56134 EN EL CENTRO POBLADO DE URINSAYA CCOLLANA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO" CUI N°2355273;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - **AUTORIZAR**, la participación del Regidor de la Municipalidad Distrital de Layo Sr. Julián Hanco Pallara en representación del Titular de esta Entidad, en la Sesión Extraordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, el día 26 de mayo de 2026, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Canas, conforma los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente documento de acuerdo a los procedimientos establecidos para la autorización del viaje.

**ARTÍCULO 3º.** - **DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos administrativos pertinentes de la entidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

*[Handwritten signature]*

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
AL CALDE



Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
UPyP.  
UTI  
Archivo.

